

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 de febrero del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao.

En el Callao, el 17 de febrero del 2015, siendo las 11:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez.

Asiste, el Abog. José Rivera Meléndez, encargado de las funciones de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000083 del 28 de enero del 2015, del 01 de febrero al 02 de marzo del 2015.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, se procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, el mismo que será sustentado por los Presidentes de la Comisión de Administración Regional.

El Dictamen N° 013-2015-GRC/CR- CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto, el mismo que formará parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por un valor de US\$ 21,201.00 dólares americanos, los mismos que deberán ser utilizados en la Campaña de Atención Médica Gratuita en las especialidades de Neurocirugía y Medicina de Rehabilitación del 23 al 27 de febrero del presente año en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente. Estos Insumos y Materiales de Rehabilitación se encuentran consignados en la Declaración Aduanera de Mercancías N° 235-2015-10-022853-01-2-00, así como en la Guía Hija N° 000920006793;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o



Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

El Consejero Delegado hizo uso de la palabra para señalar que había recibido información de distintas Gerencias del Gobierno Regional en el sentido que algunos Consejeros Regionales vienen solicitando información directamente, lo cual es causal de vacancia. Señaló el Consejero Regional que empezando la gestión se le entregó a cada uno de los Consejeros Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional donde claramente se establece que no podemos ejercer funciones administrativas sin estar autorizados.

Además, el Secretario del Consejo Regional encargó les remitió a todos los Consejeros Regionales, el Informe Múltiple N° 006-2015-GRC/SCR-CR de fecha 16 de febrero del 2015 a fin de precisar que de conformidad con lo que dispone el Artículo 7º inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero del 2008, que cualquier requerimiento de información a solicitar a los Gerentes y Funcionarios, tanto de la Sede Central como de los Órganos Desconcentrados deberá ser aprobado a través del Consejo Regional.

En tal sentido el Consejero Delegado dio lectura al Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Cuando el Consejero Delegado se refirió a la lectura del inc b) del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional, señaló que cuando un Consejero Regional requiere información de cualquier área debe solicitarlo al Consejo y una vez aprobado el Consejero Regional interesado a su vez debe pedir la información a través del Secretario del Consejo Regional para que canalice los pedidos a las Gerencias que creamos conveniente. Dejó en claro que esto no implica que estén prohibidos de hacer gestiones, muy por el contrario, solo se está indicando que tienen que seguir el conducto regular, para que no caigan en graves problemas de usurpación de funciones.

Dijo además sobre la lectura al inc. b) del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional que para que los Consejeros Regionales cumplan con lo que dice la Ley, cuando quieran información de cualquier área, en la Sesión de Consejo Regional lo piden, automáticamente lo declaramos viable y pasa a Secretaría del Consejo Regional para que a su vez lo canalice a cualquier Gerencia y pida la información que crean conveniente solicitar, sin límites y sin excepción.

Sobre el particular, el Consejero Regional Eric Cornejo Ríos sostuvo que no considera que pedir información sea causal de vacancia, en todo caso señaló que solicitará formalmente la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, porque éste debería estar basado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual no contiene ningún sesgo en cuestión de solicitud de información. Por otro lado, dijo que el Reglamento Interno no está por encima de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que cuando empezamos nuestra gestión se nos dijo que nosotros estábamos en nuestro derecho como fiscalizadores, de solicitar cualquier información sin ningún tipo de permiso ni nada, por eso se hace por conducto regular a través de la Secretaría del Consejo Regional como es correspondiente, pero si vamos a esperar nosotros que se celebre una Sesión del Consejo para recién solicitar información, estamos atados de manos y así no podemos trabajar. Señaló además que no se ocurriría pensar ya que somos un símil del Congreso de la República que cada vez que un Congresista solicita información este pedido tenga que ser aprobada por el pleno del Congreso.



Señaló además el Consejero Regional Sr. Cornejo que el planteamiento del Consejero Regional no es acorde con lo que dijo sobre que los Consejeros Regionales están en todo su derecho de solicitar información por lo que solicitará formalmente la modificación del Reglamento Interno.

En este estado se le pidió al Secretario del Consejo Regional encargado que aclare desde el punto de vista jurídico el tema. Al respecto, el Dr. Rivera señaló que se trataba de un Reglamento que está aprobado por Ordenanza y estas tienen rango de ley, que si bien puede modificarse, establece y está vigente, que cualquier requerimiento de información a solicitar a los Gerentes y Funcionarios, tanto de la Sede Central como de los Órganos Desconcentrados, deberá ser aprobado a través del Consejo Regional. Esto quiere decir que como tienen funciones fiscalizadoras cualquier tipo de investigación debe sustentarse en el Consejo Regional siendo este órgano el que deberá aprobar la solicitud de cualquier información, y el Consejo Regional remite a la Secretaría y esta solicita la información, este es el trámite regular. Si no se cumple este Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional sobre derechos y obligaciones ya estamos transgrediendo una ley.

El Consejero Regional Sr. Cornejo volvió a indicar que el Reglamento del Consejo Regional no tiene más rango que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que consideró de manera personal que este Artículo 7º del Reglamento Interno es un sesgo a su labor como fiscalizador. Señaló que no es posible que se les restrinja su derecho debiendo esperar que se dé una Sesión para pedir información, lo cual limita su labor fiscalizadora.

Sobre el particular, el Consejero Delegado señaló que hay un principio legal que establece: *dura lex sed lex*, la ley es dura pero hay que respetarla. Solicitó en este estado que el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo indique que artículo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales está siendo violada por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Consejero Regional Sr. Cornejo señaló que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no habla en ningún momento que la información deba ser solicitada por intermedio del Consejo Regional.

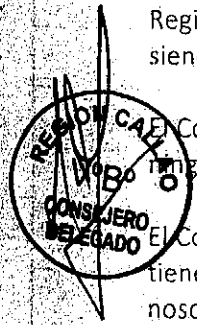
El Consejero Delegado señaló que toda ley para ser aplicada tiene su reglamento, toda institución tiene su reglamento. El Reglamento ordena los vacíos de la Ley, lo que se llama fondo y forma. Si nosotros hemos encontrado este Reglamento vigente es porque está bien hecho, es porque ha pasado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y otros ámbitos del Gobierno Regional.

Al respecto, el Consejero Delegado indicó que el Consejero Regional Sr. Cornejo está en su derecho de solicitar por escrito al Consejo Regional la modificación del Reglamento Interno para que pase a las instancias respectivas y estas emitan opinión, para lo cual primero debe fundamentar su pedido.

Solicitó el Consejero Delegado que conste en Actas que el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo ha expresado que no está de acuerdo con lo señalado por el inc. B) del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional sin fundamentarlo jurídicamente. Invitó el Consejero Delegado a que el Consejero Regional Sr. Cornejo fundamente legalmente su posición en una próxima sesión.

Continuó con la lectura del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Luego de dar lectura al inc. C) del mencionado Artículo, el Consejero Delegado explicó que esto se refiere a que si quiero fiscalizar por ejemplo a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes tengo que comunicárselo primero al Consejero Delegado y luego al Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.



Luego el Consejero Delegado prosiguió con la lectura del Artículo 7º inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 001 de fecha 14 de enero del 2008

En este estado el Consejero Delegado explicó que, en aras a evitar problemas estamos dejando constancia en Actas que los siete Consejeros conocen la norma que nos rige y que van a respetar el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, porque así lo dispone la ley, cualquier proposición o cambio bienvenido sea, fundamentado legalmente.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos expresó que respeta la opinión del Consejero Delegado pero que este el Reglamento aprobado no quiere decir que sea correcto del todo o que se ajuste a ley. Si los anteriores Consejeros Regionales gestionaban en condiciones inapropiadas no quiere decir que nosotros lo hagamos de igual manera. De igual forma, si el Reglamento Interno del Consejo Regional no se ajusta a ley, también puede ser modificado, acá no hay una verdad absoluta.

Solicitó el Consejero Regional Sr. Cornejo al Consejero Delegado de apertura a la posibilidad de modificar el Reglamento y no quiera imponer algo, por lo que manifestó su intención de presentar formalmente la modificación del inc. B) del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo, a fin que se respete el derecho de los Consejeros Regionales. En tanto no se modifique el Reglamento Interno nos sujetaremos a él.

El Consejero Delegado para poner fin al incidente de carácter administrativo, señaló tajantemente que nadie le está prohibiendo que haga sus funciones de fiscalización. Lo que se ha manifestado en todo momento es que hay que cumplir con la ley y si está requiere una modificación se modificará con base y sustento legal.

Solicitó nuevamente el Consejero Delegado, conste en Acta que se ha dado lectura al Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 001 de fecha 14 de enero del 2008.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para solicitar siga primando en este Consejo Regional, como hasta ahora, la cordialidad, en aras de apoyar la gestión y de los intereses de la población chalaca, por lo que solicita se considere la posibilidad de reunirse antes de cada Sesión del Consejo Regional a fin que basados en el diálogo tratemos de solucionar previamente nuestras divergencias.

En estado el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Sr. Oscar Araujo Sánchez, a fin que sustente el Dictamen que le corresponde:

El Dictamen Nº 013-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Al respecto, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez sostuvo que el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, a través del Oficio Nº 469-2014/DG-OEPE-HNDAC-C del 16 de febrero del 2015, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, la expedición del Acuerdo del Consejo Regional para la aceptación de la donación por parte de Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en insumos para la atención de pacientes de Medicina de Rehabilitación por un monto total de US\$ 21,201.00 dólares americanos, para la realización de la campaña de atención médica gratuita en las especialidades de Neurocirugía y Medicina de Rehabilitación del 23 al 27 de febrero de 2015



en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, por lo que solicita se apruebe el Dictamen presentado.

Ante la pregunta del Consejero Delegado sobre si el Gobierno Regional del Callao ya tenía en posesión los bienes, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez sostuvo que mediante Acta de Verificación de Productos puestos a disposición por Aduanas como de Donación Extranjera N° 002-2015, se constata que los productos donados por Dreaming & Working Together, se encuentran en condiciones aceptables para su uso y que el Acuerdo del Consejo Regional que se apruebe servirá para la facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación.

En este estado y siendo las 12:30 horas el Consejero Delegado al amparo de lo establecido en el inciso b) del Artículo 68º del Reglamento Interno del Consejo Regional dispuso la suspensión de la sesión para las 14:00 horas del mismo 17 de febrero del 2015.

Estando presente los señores Consejeros Regionales: Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez, el Consejero Delegado reinició la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2015 siendo las 14:00 horas, para lo cual el Secretario del Consejo Regional encargado procedió a verificar el quórum correspondiente.

El Consejero Delegado dispuso se admita a debate, por requerir de inmediato pronunciamiento, el Memorando N° 005-2015-GRC/PR emitido por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, por el cual el Dr. Félix Manuel Moreno Caballero solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del día 19 de febrero al 25 de febrero del presente año.



En este estado, el Consejero Delegado invito al Dr. Jimmy Trujillo Melgarejo, Jefe de la Oficina de Personal del Gobierno Regional del Callao, a fin que sustente este pedido.

El Dr. Trujillo indicó que el Presidente Regional ha solicitado hacer uso de su descanso vacacional por 7 días, del 19 al 25 de febrero, indicando que su solicitud está dentro del cronograma establecido, para lo cual adjunta al presente el correspondiente rol de vacaciones, señalando que dicho pedido cuenta con todos los sustentos.

El Consejero Delegado dispuso pase a la Orden del Día su pedido.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller presentó como un pedido, una moción de felicitación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dirigida por el Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo y al Comité de Damas del Gobierno Regional del Callao, por la excelente organización del evento organizado por el Gobierno Regional del Callao denominado PA-SALSA CALLAO, al cual tuvo la oportunidad de asistir ese viernes y sábado, expresando además que fue un espectáculo que no tiene que envidiarle nada a ninguno del extranjero.

El Consejo Regional tomó conocimiento y pasó a la Orden del Día.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:



4.1. El Dictamen N° 013-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Oficio N° 5585-2014/DG-OEPE-HNDAC-C de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 001-2015-GRC-DIRESA/DG de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 006-2015-GRC/PR-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 432-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 013-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5585-2014/DG-OEPE-HNDAC-C, 11 de diciembre del 2014, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone en conocimiento de la Dirección Regional de Salud – Callao, que dicha Entidad en coordinación con Dreaming & Working Together INC; ONG de los Estados Unidos de América, realizará una campaña de atención médica gratuita en las especialidades de Neurocirugía y Medicina de Rehabilitación del 23 al 27 de febrero de 2015 en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, el Oficio N° 001-2015-GRC/DIRESA-DG emitido por el Director Coordinador de la Estrategia de Discapacidad de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que en relación a la Campaña de Atención Médica Gratuita en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en coordinación con Dreaming & Working Together y la DIRESA-Callao, esta se ha aprobado;

Que, el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, a través del Oficio N° 469-2014/DG-OEPE-HNDAC-C del 16 de febrero del 2015, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, la expedición del Acuerdo del Consejo Regional para la aceptación de la donación por parte de Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en insumos para la atención de pacientes de Medicina de Rehabilitación por un monto total de US\$ 21,201.00 dólares americanos;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, es la unidad orgánica responsable de emitir opinión técnica, en el marco de los Planes de Desarrollo de las donaciones provenientes del exterior, en atención a lo dispuesto por el Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 006-2015-GRC/PR-OCTI la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, señala lo siguiente:

“Por lo expuesto se emite la **OPINIÓN FAVORABLE** respectiva para continuar con el trámite correspondiente”;

Que, de la revisión de los actuarios aparecen hasta nueve (09) cartas de donación s/n, de fecha 20 de Enero de 2015, presentadas por Dreaming & Working Together, en donde expresan la voluntad de realizar una donación de insumos destinados a pacientes discapacitados;

Que, mediante el Acta de Verificación de Productos puestos a disposición por Aduanas o de Donación Extranjera N° 002-2015, se constata que los productos donados por Dreaming & Working Together, se encuentran en condiciones aceptables para su uso;



Que, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación; asimismo; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la ley mencionada, prevé en el Artículo 4° del mencionado Reglamento, que para la expedición de la Resolución de aprobación de donación, los donatarios deberán presentar entre los documentos señalados en el Artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, en cuyo Artículo 4° dispone que se deberá presentar: "d) Tratándose de las Entidades u Organismos a que hace referencia el Artículo 3°, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Concejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación";

Que mediante Informe N°432-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la aceptación de la donación de la ONG Dreaming & Working Together a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación de acuerdo al Anexo adjunto, por un valor de US\$ 21,201.00 dólares americanos; previo aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 013-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto, el mismo que formará parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por un valor de US\$ 21,201.00 dólares americanos, los mismos que deberán ser utilizados en la Campaña de Atención Médica Gratuita en las especialidades de Neurocirugía y Medicina de Rehabilitación del 23 al 27 de febrero del presente año en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente. Estos Insumos y Materiales de Rehabilitación se encuentran consignados en la Declaración Aduanera de Mercancías N° 235-2015-10-022853-01-2-00, así como en la Guía Hija N° 000920006793;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 013-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por un valor de US\$ 21,201.00 dólares americanos, los mismos que deberán ser utilizados en la Campaña de Atención Médica Gratuita en las especialidades de Neurocirugía y Medicina de Rehabilitación del 23 al 27 de febrero del presente año en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao. Estos Insumos y Materiales de Rehabilitación se encuentran consignados en la Declaración Aduanera de Mercancías N° 235-2015-10-022853-01-2-00, así como en la Guía Hija N° 000920006793; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.



2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

DONACIÓN DREAMING & WORKING TOGETHER AL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO AÑO 2015					
CAJA 1/BOX 1			14"x14"x24"	40 Lbs	
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
1	15	PRÓTESIS / PROTHESIS	FIJACIÓN, UNIDAD PIE/LOCK, FOOT UNIT	PHYSICIANS FOR PEACE- DONACIÓN/DONATION	\$1,500.00
2	23	LOCTITE	SEALADOR DE SUTURAS LOCTITE/LOCTITE THREAD SEALER	LOCTITE	\$20.00
3	2	MECANISMO DE LOCKING / BK LOCKING MECHANISM	METAL, PLÁSTICO/ METAL, PLASTIC	PHYSICIANS FOR PEACE- DONACIÓN/DONATION	\$40.00
4	45	BK PINEJEROS / BK PINS	METAL	PHYSICIANS FOR PEACE- DONACIÓN/DONATION	\$45.00
5	6	COMPONENTES BK / BK COMPONENTS	METAL	PHYSICIANS FOR PEACE- DONACIÓN/DONATION	\$70.00
6	29	ALMOHADILLAS SOBRE RODILLA/ AK PADS	ALUMINIO	HANGER CLINIC	\$20.00
7	98	ALMOHADILLAS BAJO RODILLA/ BK CASTING PADS	ESPUMA/FOAM	HANGER CLINIC	\$25.00
8	50	LINER STRAPS	VIKRO Y ANILLOS/VIKRO AND RINGS	HANGER CLINIC	\$250.00
SUBTOTAL CAJA 1	268				\$1,920.00
CAJA 2/BOX 2			18"x18"x28"	75 Lbs	
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
9	15	PRÓTESIS / PROTHESIS	UNIDAD RODILLA, FIJACIÓN, UNIDAD PIE/KNEE UNIT, LOCK, FOOT UNIT	PHYSICIANS FOR PEACE- DONACIÓN/DONATION	\$1,500.00
10	13	ACETÁBULOS PI / PI SOCKETS	POLIETILENO/POLYETHYLENE	HANGER CLINIC	\$325.00
11	130	MEDIAS PROTÉSICAS/PROTHETIC SOCKS	ALGODÓN, LANA, LYCRA/COTTON, WOOL, LYCRA	ALPS	\$260.00
SUBTOTAL CAJA 2	158				\$2,085.00
CAJA 3/BOX 3			12"x20"x37"	75 Lbs	
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
12	13	PRÓTESIS / PROTHESIS	UNIDAD RODILLA, FIJACIÓN, UNIDAD PIE/KNEE UNIT, LOCK, FOOT UNIT	PHYSICIANS FOR PEACE- DONACIÓN/DONATION	\$1,300.00
13	12	ACETÁBULOS PI / PI SOCKETS	POLIETILENO/POLYETHYLENE	HANGER CLINIC	\$300.00
14	86	MEDIAS PROTÉSICAS/PROTHETIC SOCKS	ALGODÓN, LANA, LYCRA/COTTON, WOOL, LYCRA	ALPS	\$1,172.00
SUBTOTAL CAJA 3	111				\$1,772.00



CAJA 4/BOX 4				18"x18"x28"	65 Lbs
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
15	37	AKDI 28 3	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$4,699.00
16	2	AKDI 26 3	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$254.00
SUBTOTAL CAJA 4	39				\$4,953.00

CAJA 5/BOX 5				18"x18"x28"	85 Lbs
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
17	18	AKDI 26 6	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$2,286.00
18	4	AKDI 20 6	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$508.00
19	19	AKDI 24 6	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$7,413.00
20	4	AKDI 28 6	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$508.00
SUBTOTAL CAJA 5	45				\$5,715.00

CAJA 6/BOX 6				18"x18"x28"	55 Lbs
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
21	24	AKDI 32 3	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$3,048.00
22	2	AKDI 26 3	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$254.00
23	2	AKDI 24 3	INSERTO DE FIJACIÓN DE GEL/ GEL LOCKING LINER	ALPS	\$254.00
SUBTOTAL CAJA 6	28				\$3,556.00

CAJA 8/BOX 8				15"x14"x28"	45 Lbs
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
25	10	TECHFORM PREMIUM 10/CAJA (10/BOX)	MATERIAL PARA YESOS/CASTING MATERIAL	OSSUR	\$400.00
SUBTOTAL CAJA 8	10				\$400.00

CAJA 9/BOX 9				10"x15"x15"	20 Lbs
ITEM	CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE (U.S. \$)
26	1	RICH MAR MODEL X ULTRASOUND	MÁQUINA DE ULTRASONIDO / ULTRASOUND MACHINE	PHYSICIANS FOR PFACE DONACIÓN/DONATION	\$100.00
27	3	PRÓTESIS EXTREMIDAD SUPERIOR/UPPER LIMBITY	CUERO, METAL, DACRON, LAMINADO/LIATHIR, METAL, DACRON, LAMINATI	HANGER CLINIC	\$300.00
SUBTOTAL CAJA 9	4				\$400.00

CAJAS	CANTIDAD DE PRODUCTOS	TOTAL DONACIÓN DREAMING & WORKING TOGETHER AÑO 2015			MONTO EN U.S. DOLARES AMERICANOS (\$)
TOTAL 09	673				\$21,201.00



4.2. El Memorando N° 005-2015-GRC/PR emitido por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao

VISTOS:

El Memorando N° 005-2015-GRC/PR emitido por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 189-2015-GRC/GA-ORH; y, el Informe N° 436-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ACUERDA:

1. Autorícese las vacaciones del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en el periodo comprendido desde el 19 y al 25 de febrero del 2015, quien hará uso del goce físico vacacional correspondiente.
2. Encargar al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramirez, Vicepresidente Regional las funciones del Presidente Regional, mientras duren las vacaciones solicitadas por el Titular del Pliego.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.3. El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

VISTO:

EL Pedido del Sr. Kurt Woll Müller en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del 17 de febrero del 2015;



CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha 17 de febrero del 2015, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller informó que había asistido a la final del evento organizado por el Gobierno Regional del Callao denominado PA' SALSA CALLAO, el cual se llevó a cabo el sábado 14 de febrero en la Fortaleza del Real Felipe;

Que, conforme lo mencionó el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, dicho evento entregó premios en las categorías Concurso de Orquestas de Salsa y Parejas de Baile, con la presentación además de orquestas invitadas y artistas internacionales;

Que, el Sr. Kurt Woll Müller solicita se apruebe una moción de felicitación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dirigida por el Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo y al Comité de Damas del Gobierno Regional del Callao, por tan excelente organización;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


SE ACUERDA:

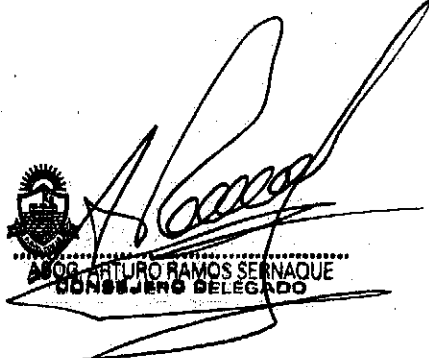

1. Felicitar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dirigida por el Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo y al Comité de Damas del Gobierno Regional del Callao, por la

excelente organización del evento organizado por el Gobierno Regional del Callao denominado PA' SALSA CALLAO.

2. Hacer extensiva la presente felicitación al equipo de trabajo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y del Comité de Damas del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 14:35 horas del 03 de febrero del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE
CONSEJERO DELEGADO